



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

RESOLUCION GENERAL N° 37 - D.P.I.P.-2020.

San Luis, 27 de Noviembre de 2020.

VISTO:

El Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005, y sus modificatorias vigentes y Ley Impositiva Anual N° VIII- 0254-2020, para el Ejercicio Fiscal 2021, Resolución General N°016-D.P.I.P.-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Impositiva Anual N° VIII- 0254-2020 para el Ejercicio Fiscal 2021, en sus Artículos 9°, 10° y 11°, establece los casos y requisitos a cumplir para gozar de los regímenes especiales establecidos en dicha norma;

Que, el Art. 10° de la mencionada Ley establece que el “trámite para solicitar el acogimiento al Régimen Especial es Anual, debiendo realizarse en el periodo que a tal fin determine la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y deberán acompañarse los requisitos exigidos por esta última para ser beneficiarios de los mismos” y es por ello que se hace necesario la reglamentación de los plazos y requisitos a presentar para la obtención de los benéficos fiscales amparados por ley;

Que, en el marco de pandemia covid-19, es necesario establecer nuevas formas y métodos que faciliten la presentación de la solicitud de beneficios impositivos, como así también los criterios de aceptación de los mismos.

Que, por esta misma razón, la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, renovará en forma automática los beneficios que fueron otorgados en el 2020;

Que, por lo expuesto anteriormente, y a los fines de agilizar las etapas administrativas surge la necesidad de contar con instrumentos que permitan el cumplimiento en tiempo y forma de la recepción de la documentación requerida, de manera dinámica y eficaz; se hace necesario establecer las formas, plazos y requisitos que deberán cumplir los contribuyentes que se encuentren en condiciones de gozar de dichos beneficios impositivos;

Por ello;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Art. 1°: Establecer como plazo para la recepción de las solicitudes de beneficios impositivos, con los requisitos determinados en los Anexos de la presente, desde el **día 01 DE DICIEMBRE DE 2020, hasta el 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

Art. 2°: Recepcionar únicamente solicitudes de contribuyentes que lo soliciten por primera vez. El otorgamiento del beneficio queda sujeto al monto del impuesto anual o valuación fiscal anual según corresponda. -

Art.3°: Renovar, en forma automática y por única vez, los beneficios impositivos otorgados en el año 2020. Los que quedaran sujeto a verificación por parte de la DPIP. -

Art.4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. -

Art.5°: Comunicar, Publicar y Archivar. –

ANA CECILIA BADALONI
DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Anexo I

BENEFICIOS PARA JUBILADOS O PENSIONADOS
REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE
IMPUESTO INMOBILIARIO

En TODOS LOS CASOS DEBE TENER EL NUMERO DE PADRON

PARA NUEVOS TRAMITES de BENEFICIOS
Original RECIBO de haber o haberes previsionales (noviembre - 2020) – TOTAL DE HABERES NO MAYORES A \$ 56.000 - (<i>monto estimativo hasta la publicación de la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2.021</i>)
Original DNI del JUBILADO O PENSIONADO.
En el caso de ser <u>CASADO- VIUDO- DIVORCIADO - CONVIVIENTE</u> , además deberá traer:
DNI y recibo de haberes del cónyuge
Acta de matrimonio o libreta de casamiento (otorgada por el Registro Civil)
Acta de defunción
Acta de divorcio
Inscripción en el Registro de Convivientes
En el caso de ser usufructuario, además deberá traer:
→ Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

CONDICIONES

- NO POSEER DEUDA AL 31/12/2020, en el Impuesto Inmobiliario, o regularizada mediante plan de pago.
- ESTAR AL DIA en la cuota de Vivienda.
- NO ESTAR INSCRIPTO EN INGRESOS BRUTOS.
- TENER UNICA PROPIEDAD URBANA EDIFICADA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Anexo II

BENEFICIOS PARA DISCAPACITADO
REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE
IMPUESTO INMOBILIARIO

En TODOS LOS CASOS DEBE TENER EL NUMERO DE PADRON

PARA NUEVOS TRAMITES de BENEFICIOS
CERTIFICADO NACIONAL DE DISCAPACIDAD expedido por el COMPLEJO SANITARIO SAN LUIS. (vigente)
DOCUMENTO DE IDENTIDAD del discapacitado
EN CASO de ser Familiar del titular del Inmueble, documentación que AVALE el lazo familiar.
En el caso de ser <u>CASADO- VIUDO- DIVORCIADO - CONVIVIENTE</u> , además deberá traer:
Acta de matrimonio o libreta de casamiento (otorgada por el Registro Civil)
Acta de defunción
DNI del cónyuge
Acta de divorcio
Inscripción en el Registro de Convivientes
En el caso de ser usufructuario, además deberá traer: → Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

BENEFICIOS PARA QUIENES TENGAN EN EL NÚCLEO FAMILIAR UN DISCAPACITADO.

REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE

IMPUESTO AUTOMOTOR

- Original y Fotocopia del CERTIFICADO NACIONAL DE DISCAPACIDAD expedido por el COMPLEJO SANITARIO SAN LUIS. (vigente).
- Original y Fotocopia del Título o Cedula Verde del Automotor.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

- Original y Fotocopia del DOCUMENTO DE IDENTIDAD del discapacitado.
- Original y Fotocopia del DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL BENEFICIO.

En el caso de que el solicitante sea el padre, hijo, hermano, cónyuge, tutor o curador del discapacitado además deberá presentar:

- Original y Fotocopia de Partida de Nacimiento o Acta de Casamiento o Sentencia Judicial, según corresponda, como prueba del vínculo. -

CONDICIONES

- El vehículo deber ser el de o para USO del discapacitado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Anexo III

BENEFICIO PARA DOCENTES
REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE
IMPUESTO INMOBILIARIO
En TODOS LOS CASOS DEBE TENER EL NUMERO DE PADRON

PARA NUEVOS TRAMITES de BENEFICIOS
RECIBO DE HABERES, donde acredite la condición de Docente -mes NOVIEMBRE-2020
DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Docente
EN CASO de ser Familiar del titular del Inmueble, documentación que AVALE el lazo familiar
En el caso de ser <u>CASADO- VIUDO- DIVORCIADO - CONVIVIENTE</u> , además deberá traer:
Acta de matrimonio o libreta de casamiento (otorgada por el Registro Civil)
Acta de defunción
DNI del cónyuge
Acta de divorcio
Inscripción en el Registro de Convivientes
En el caso de ser usufructuario, además deberá traer: Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble

CONDICIONES

- NO POSEER DEUDA AL 31/12/2020, en el Impuesto Inmobiliario, o regularizada mediante plan de pago.
- ESTAR AL DIA en la cuota de Vivienda.
- TENER UNICA PROPIEDAD URBANA EDIFICADA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Anexo IV

**BENEFICIO PARA REGIMEN DE PROTECCION A LA VIVIENDA. (BIEN DE FAMILIA). -
REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE**

IMPUESTO INMOBILIARIO

En TODOS LOS CASOS DEBE TENER EL NUMERO DE PADRON

PARA NUEVOS TRAMITES de BENEFICIOS
ORIGINAL Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.
En el caso de ser <u>CASADO- VIUDO- DIVORCIADO - CONVIVIENTE</u> , además deberá traer: Original y Fotocopia de:
Acta de matrimonio o libreta de casamiento (otorgada por el Registro Civil)
Acta de defunción
DNI del cónyuge
Acta de divorcio
Inscripción en el Registro de Convivientes
En el caso de ser usufructuario, además deberá traer: → Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

CONDICIONES

- NO POSEER DEUDA AL 31/12/2020, en el Impuesto Inmobiliario, o regularizada mediante plan de pago.
- ESTAR AL DIA en la cuota de Vivienda.
- TENER UNICA PROPIEDAD URBANA EDIFICADA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Anexo V

BENEFICIO PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS
REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE
IMPUESTO INMOBILIARIO
En TODOS LOS CASOS DEBE TENER EL NUMERO DE PADRON

PARA NUEVOS TRAMITES de BENEFICIOS
CARNET DE EX COMBATIENTE expedido por el Registro Civil San Luis
DNI del EX Combatiente
En el caso de ser <u>CASADO- VIUDO- DIVORCIADO - CONVIVIENTE</u> , además deberá traer:
Acta de matrimonio o libreta de casamiento (otorgada por el Registro Civil)
Acta de defunción
DNI del cónyuge
Acta de divorcio
Inscripción en el Registro de Convivientes
En el caso de ser usufructuario, además deberá traer: → Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

CONDICIONES

- NO POSEER DEUDA AL 31/12/2020, en el Impuesto Inmobiliario, o regularizada mediante plan de pago.
- ESTAR AL DIA en la cuota de Vivienda.
- TENER UNICA PROPIEDAD URBANA EDIFICADA.

BENEFICIO PARA EX COMBATIENTES DE MALVINAS
REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE
IMPUESTO AUTOMOTOR

- Original y Fotocopia DE CARNET DE EXCOMBATIENTE, expedido por el Registro Civil San Luis.
- Original y Fotocopia del Título o Cedula Verde del Automotor.
- Original y Fotocopia del DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXCOMBATIENTE.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

→ Original y Fotocopia del DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SOLICITA EL BENEFICIO.

CONDICIONES

→ NO POSEER DEUDA AL 31/12/2020, en el Impuesto Automotor.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA.
Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

Anexo VI

BENEFICIO PARA VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR PLANES PROVINCIALES.

REQUISITOS PARA PRESENTACION DEL TRÁMITE

IMPUESTO INMOBILIARIO

En TODOS LOS CASOS DEBE TENER EL NUMERO DE PADRON

PARA NUEVOS TRAMITES de BENEFICIOS
Original CONTRATO NORMALIZADOR Y/O ACTA DE POSESION.
En el caso de ser <u>CASADO- VIUDO- DIVORCIADO - CONVIVIENTE</u> , además deberá <u>traer:</u>
Acta de matrimonio o libreta de casamiento (otorgada por el Registro Civil)
Acta de defunción
DNI del cónyuge
Acta de divorcio
Inscripción en el Registro de Convivientes
En el caso de ser usufructuario, además deberá traer: → Informe de Dominio actualizado, emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.

CONDICIONES

- NO POSEER DEUDA AL 31/12/2020, en el Impuesto Inmobiliario, o regularizada mediante plan de pago.
- ESTAR AL DIA en la cuota de Vivienda.
- TENER UNICA PROPIEDAD URBANA EDIFICADA.